



Lanús, 07 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.384.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 2.595/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-137/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por el Decreto N° 2.595/21, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 64 para contratar la Obra “PUESTA EN VALOR EN ESCUELA PRIMARIA N° 30 Y ESCUELA SECUNDARIA N° 5 LANÚS ESTE”, situadas en la calle Aguapey N° 3.870, de la Localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-137/2021;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron tres (3) oferentes AMANZ S.R.L., ENLACE URBANO S.R.L. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, la firma AMANZ S.R.L., cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, las firmas ENLACE URBANO S.R.L. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VENTICINCO (\$ 7.426.925), la oferta de la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.764.200), es un dieciocho por ciento (18 %) mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones, mediante Acta N° 152, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma FB CONSTRUCCIONES

S.R.L., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose un dieciocho por ciento (18 %) por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 64, cuya apertura se efectuó el día 03 de noviembre del año 2021 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 2.595/21.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra “PUESTA EN VALOR EN ESCUELA PRIMARIA N° 30 Y ESCUELA SECUNDARIA N° 5 LANÚS ESTE”, situadas en la calle Aguapey N° 3.870, de la Localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la Avda. Belgrano N° 223, Piso 2, Dpto. 4, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Córdoba N° 1.662 de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.764.200), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-137/2021.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el gasto que demande la concreción de esta obra, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Objeto del Gasto 5.4.6 (Transferencia a los Gobiernos Provinciales) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las firmas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 64.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y la Secretaría de Desarrollo Urbano; remítase



fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.12.09
11:07:55 -03'00'

